



**DIRECCIÓN REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA
 ORDEN DE COMPRA.**

ORDEN DE COMPRA		ORDEN NÚMERO. 08 /2011			
SEÑORES: BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. Col. Escalón, San Salvador. NIT: REG. No. TEL: 2257-0576 PRESENTE.		SOLICITUD No. 46 /2011			
		11 de mayo de 2011.			
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGAS SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGION DE SALUD METROPOLITANA (Departamento de Abastecimiento). Referente Licda. María Sara Chacón de Mejía, Coordinadora de Abastecimiento en funciones.			FORMA DE PAGO: <u>CRÉDITO A 30 DÍAS.</u> FONDOS: GOES LIBRE GESTION. ENTREGA: INMEDIATA		
RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p>Servicio de transporte y destrucción de suministros vencidos de Almacén Regional y de Unidades de Salud que corresponden a la Región de Salud Metropolitana. Incluye medicamentos, insumos médicos biológicos, reactivos de laboratorio y varios.</p> <p>Cantidad que podrá aumentar o disminuir, de acuerdo con el volumen de los desechos generados, sin modificar el monto total de la orden de compra.</p> <p>El proveedor hará entrega de una acta por establecimiento de salud indicando la descripción y la cantidad de los productos destruidos, después de finalizado el proceso.</p> <p>Para la destrucción de los suministros vencidos, la empresa deberá informar con tres días de anticipación la destrucción, debido a que deberá estar presente la Comisión de Destrucción de Suministros Vencidos, Averiadados y no Deseados; de acuerdo a lineamientos emitidos por la Dirección de Medicamentos y Productos Sanitarios del MINSAL.</p>	2,867	KG	\$1.34	\$3,841.78
	<p><u>LAS FACTURAS</u></p> <p>La factura será emitida de consumidor final a nombre de la Región de Salud Metropolitana, MINSAL con IVA incluido.</p>				

RENG LON	DESCRIPCIÓN DEL SUMINSTRO	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>NOTA:</p> <p>La Dirección General de Impuestos Internos es uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 162 inciso 3ero., del Código Tributario resuelve:</p> <p>Designar al Ministerio de Salud, como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por lo que deberá retener en concepto de anticipo de dicho impuesto el (1%) uno por ciento, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten, todos aquellos contribuyentes de este impuesto según el Art. 162, inciso 4 del Código Tributario, que la retención será aplicada en operaciones en el precio de venta de los bienes transferidos o servicios prestados sea igual o superior a \$100.00 cien dólares.</p>				
	MONTO TOTAL				\$3,841.78

TOTAL EN LETRAS

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 78/100 \$3,841.78

CIFRADO PRESUPUESTARIO:

2011-3200-3-02-13-21-1-54399 \$5,303.95

DESTINO :

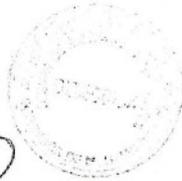
Recolectar todo suministro vencido, dañado o averiado de los establecimientos de salud que conforman la Región de Salud Metropolitana.

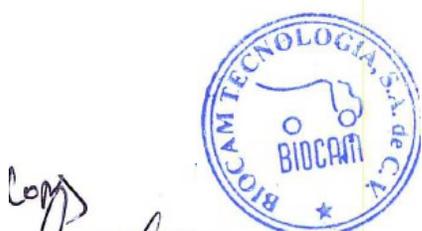
Se deberá hacer la destrucción del servicio de acuerdo a programación proporcionada por BIOCAM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., inmediatamente se firme la orden de compra.

Presentar factura en duplicado cliente y 2 fotocopias a nombre de la Región de Salud Metropolitana, al Departamento de Abastecimiento debidamente firmadas y selladas con su respectiva acta de recepción, para el trámite de pago y verificar su cumplimiento en la entrega.

CONTRATANTE


DRA. MILAGRO DEL CARMEN SELGOVIA DE CORNEJO
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANA




NOMBRE, FIRMA Y DUI DEL REPRESENTANTE
Y SELLO DE LA EMPRESA.

ELABORADO:




TECNICO DE ADQUISICIONES REGIONAL EN FUNCIONES.

NOTA: en caso de no realizarse esta negociación, solicitamos devolver esta orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION
COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud (MINSAL), procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **Servicio de transporte y destrucción de suministros vencidos**, previo a los trámites legales, después que el **Referente Regional**, haya recibido los Servicios descritos en esta Orden de Compra, contratados a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Metropolitana vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el Servicio de transporte y destrucción de suministros vencidos en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informará al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio será de acuerdo a programación proporcionada por el Referente Regional según lo contratado, la cual está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El Servicio de TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE SUMINISTROS VENCIDOS, al que la presente Orden se refiere será **recibido POR LA UNIDAD SOLICITANTE (Departamento de Abastecimiento)** a entera satisfacción el cual deberá elaborar Acta de recepción según lo contratado, esta será firmada y sellada al igual que la factura correspondiente de recepción de los Servicio é inmediatamente deberán hacer llegar dicha documentación al Departamento de Abastecimiento y este a su vez revisara y enviará al Departamento Financiero Regional para su respectivo tramite de pago.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”